

VISTO:

- Que mediante expediente 0009379/2014 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de designación interina de Cintia Nin y Marianela Grasso en un cargo de Profesor Asistente en la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social cátedra B del Plan de Estudios 2004; y

CONSIDERANDO:

- Los argumentos vertidos por la Pro Secretaría Académica ETS obrante a fojas 01.
- El informe emitido por el Área de Recursos Humanos de la ETS obrante a fojas 08.
- Que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Enseñanza.
- El debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Solicitar la designación interina, en reemplazo de la docente Rossana Crosetto, en un cargo de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva (C.114) en la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social cátedra B del Plan de Estudios 2004, a partir del día 01/04/2014 y hasta el 31/03/2015, o antes si R. Crosetto se reintegrase a sus funciones, de Cintia Nieves Nin (Legajo 46540).

ARTÍCULO 2: Solicitar se conceda licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo interino de Profesor Asistente dedicación Simple (C.115) de la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social cátedra B del Plan de Estudios 2004, a partir del día 01/04/2014 y hasta el 31/03/2015, o antes si R. Crosetto se reintegrase a sus funciones, conforme a lo establecido en el artículo 13, ap. II, inc a) Decreto 3413/79 del PEN, a Cintia Nieves Nin (Legajo 46540).

ARTÍCULO 3: Solicitar la designación interina, en reemplazo de la docente Cintia Nieves Nin, en un cargo de Profesor Asistente dedicación Simple (C.115) en la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social cátedra B del Plan de Estudios 2004, a partir del día 01/04/2014 y hasta el 31/03/2015, o antes si C. Nin se reintegrase a sus funciones, de Marianela Grasso (Legajo 49795).

ARTÍCULO 4: El/los profesional/es deberá/n concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días y por el Área Personal de la Escuela de Trabajo Social a sus efectos.

ARTÍCULO 5: Protocolizar. Comunicar. Pasen las presentes actuaciones a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ALEJANDRO EVERETT GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Lic. ROSSANA CROSETTO
SECRETARIA ACADÉMICA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION:

/M.S.